



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 1 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 4° del artículo 38 y el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)*”

Que los artículos 7° y 8° de la mencionada norma, dictan respectivamente que: “*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.*” “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*”

Que el artículo 95 ibídem, establece que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en Colombia conlleva responsabilidades, por tal motivo, “*Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.*”

Son deberes de la persona y del ciudadano:

- 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;*
- 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;*
- 3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.*
- 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;*
- 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;*
- 6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;*
- 7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi□ 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 2 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

8. *Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;*
9. *Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”*

Que según el artículo 6 del Decreto Ley 1421 de 1993, las autoridades distritales promoverán la organización de los habitantes y comunidades del Distrito y estimularán la creación de las asociaciones profesionales, culturales, cívicas, populares, comunitarias y juveniles que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local.

Que el artículo 38 del Acuerdo 489 de 2012 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 - Bogotá Humana”*, señala como uno de los proyectos prioritarios del programa Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente: *“Bogotá promueve una cultura ciudadana y de la legalidad. Fortalecer las capacidades y los comportamientos ciudadanos que favorezcan normas sociales de transparencia, probidad y rechazo a la corrupción. Mediante procesos de educación formal y procesos pedagógicos de formación masiva en cultura ciudadana y cultura de la legalidad, propiciar un cambio cultural voluntario que disminuya la aprobación cultural del "vivo" del todo vale, de los atajos y de las justificaciones "fueques" para violar la ley”*.

Que el artículo 1° del Decreto 037 de 2008, le asigna como función a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte : *“Promoción de la cultura ciudadana. Asignase a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la función de liderar estrategias y programas para promover la institucionalidad de la Administración Distrital frente a la ciudadanía, en el marco de eventos locales, distritales, nacionales, regionales e internacionales que aquélla desarrolle o promueva con instituciones de derecho público y/o privado, al igual que las que adelanten las entidades que integran el Sector Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte. La función antes asignada comprende la consolidación por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la oferta de actividades culturales, recreativas y deportivas que el Sector Cultura, Recreación y Deporte desarrolle o promueva y respecto de las cuales las entidades y organismos distritales realizarán las acciones o actividades de promoción institucional y los programas de bienestar para sus servidores públicos. (...)*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



N°C0138444/ N°GP0247
2214200-FT-604 Versi 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte liderará las actividades del caso, pudiendo asociarse con las entidades y organismos distritales que deseen promover su institucionalidad, vinculándose con aquéllas y/o celebrando los convenios interadministrativos que sean necesarios para implementar la función antes indicada.”

Que el Acuerdo Distrital 609 de 2015 crea la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá, cuyo objeto es promover de manera permanente, las políticas, planes, programas, proyectos orientados a fortalecer la cultura ciudadana y democrática en la ciudad. Igualmente, dispone que la Red

Que por lo anterior, se hace necesario organizar y definir los distintos aspectos que orientarán las acciones y funciones de la mencionada Red para su efectivo ejercicio y funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto. El presente Decreto tiene por objeto organizar la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en el Distrito Capital y reglamentar las disposiciones señaladas en el Acuerdo 609 de 2015.

Artículo 2º.- Definiciones. Para los efectos del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Red:** Es el mecanismo a través del cual se articula los diversos actores, intereses y perspectivas interdependientes con el fin de cumplir objetivos específicos. Las redes favorecen el intercambio de ideas, la consolidación de interrelaciones, la coordinación de acciones, la generación de dinámicas solidarias de intercambio que sirven de instrumento para la planificación, coordinación, circulación de información y coproducción de programas, proyectos y actividades.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi 02

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 4 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

2. **Participación Ciudadana:** Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público.

3. **Cultura Ciudadana:** Es el conjunto de valores, significados, costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana, conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos y posible la realización de un proyecto de ciudad que garantice el desarrollo humano sostenible.
4. **Cultura Democrática:** Es el sistema de comportamientos, actitudes, conocimientos y representaciones sociales, que configuran formas de relacionarse de la ciudadanía entre sí, con la naturaleza y con el Estado, a partir del disfrute y valoración de la diversidad cultural, el reconocimiento de los derechos, la equidad y el fomento de la participación, el control social, la paz, la apropiación y cuidado de lo público, y la sostenibilidad ambiental.

Artículo 3º.- Objetivo de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática.
La Red tiene como objetivo aumentar la eficacia y la eficiencia de la acción de gobierno y de las acciones colectivas e individuales de los ciudadanos, mediante la promoción permanente de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 5 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientados a fortalecer la cultura ciudadana y democrática en la ciudad.

Artículo 4º.- Fines estratégicos. Este Decreto constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

- a) Reconocer y validar las experiencias y aportes desarrollados por la sociedad civil que están dirigidos a aportar y consolidar la Cultura Ciudadana y la Cultura Democrática.
- b) Articular las acciones de los diferentes actores con el objetivo de desarrollar estrategias pedagógicas y de fomento de Cultura Ciudadana y Democrática.
- c) Liderar procesos de transformación cultural a través del desarrollo de conceptos, tales como: la convivencia, la confianza pública, la apropiación ética y responsable de lo público, el bien común, la construcción democrática de acuerdos y la cultura de la paz.
- d) Liderar acciones dirigidas a incidir en los elementos principales de la estructura cultural, tales como: las representaciones, los conocimientos y comportamientos.
- e) Promover la práctica de los valores, principios y componentes que constituyen la Cultura Ciudadana y Democrática.
- f) Aumentar el conocimiento y la capacidad ciudadana para vivir en democracia.
- g) Facilitar la convivencia pacífica, el reconocimiento y ejercicio responsable de los derechos y deberes, en los espacios comunes en los que todos somos ciudadanos.
- h) Generar sentido de pertenencia en un contexto de valoración por la diversidad y sus beneficios, que conduzca a construir, respetar y cuidar lo público, en el marco de una imagen compartida de ciudad.

Artículo 5º.- Lineamientos de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática. Se establecen los siguientes lineamientos para la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, y en ese sentido constituyen deberes en el desarrollo de su operación:

- a) Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la creación y fortalecimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de cultura ciudadana y democrática en Bogotá D.C.
- b) Promover la conformación de nodos locales que integren la Red y velen por el desarrollo, la sostenibilidad y fortalecimiento de la cultura ciudadana y democrática.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 6 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

- c) Impulsar el desarrollo de estrategias para la apropiación de la cultura ciudadana y democrática.
- d) Impulsar la aplicación de planes locales de cultura ciudadana y democrática, acordes con los lineamientos y políticas sobre la materia.
- e) Impulsar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la cultura ciudadana y democrática.
- f) Promover la organización de la comunidad para adelantar iniciativas exitosas de transformación cultural vinculadas a las estrategias de cultura ciudadana y democrática
- g) Impulsar estrategias para posicionar la cultura ciudadana y democrática como base de una sociedad que garantice el desarrollo humano sostenible.

Artículo 6°.- Carácter de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática.

La Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática tiene un carácter transectorial (sociedad civil y administración pública), transversal (conurrencia de distintas disciplinas, sectores o instituciones) e interinstitucional (articulación y complementariedad entre las instituciones públicas) y permanente (que trasciende las administraciones distritales). Cultura Ciudadana y Democrática puede verse como un objetivo transversal de gobierno, como una política pública sectorial y como la fuente de novedosas estrategias y acciones que le permiten al ciudadano participar efectivamente en el mejoramiento de la ciudad.

Artículo 7°.- Dirección de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática

La Dirección de la Red estará en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad por su carácter transectorial, transversal, interinstitucional y permanente. Dado que las problemáticas asociadas a la cultura ciudadana y democrática en la ciudad, deben atenderse desde las perspectivas conceptual y operativa, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte será la responsable de garantizar: (i) el seguimiento a los lineamientos conceptuales, el sentido y la justificación de la cultura ciudadana y democrática como enfoque, como política y como estrategia que están dados en el presente Decreto; (ii) Coordinar el funcionamiento de la Red, para lo cual deberá adelantar una acción concertada con la Secretaría Distrital de Gobierno, en cuya misionalidad recaen las responsabilidades de convivencia ciudadana; (iii) Actuar como la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C038444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 7 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LA RED DE CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA EN BOGOTÁ

Artículo 8°.- La Red de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C. La Red de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., será el mecanismo a través del cual se articula los diversos actores, intereses, perspectivas y acciones interdependientes con el fin de cumplir el objetivo del presente Decreto. La Red estará conformada por:

1. Actores de la Administración Distrital, organizaciones sociales y la sociedad civil.
2. Consejo Consultivo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática.
3. Mesas Temáticas.
4. Sistema Distrital de Información en Cultura Ciudadana y Democrática.

Artículo 9°.- Actores de La Red de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C. Los actores que podrán interactuar en la Red serán todos aquellos que adelanten estrategias, procesos y acciones encaminadas al fomento y fortalecimiento de Cultura Ciudadana y Democrática en la ciudad, entre los que se encuentran:

- a) Entidades públicas o mixtas del ámbito Distrital o Nacional
- b) Organizaciones y agentes artísticos y culturales
- c) Grupos u organizaciones de investigadores
- d) Asociaciones civiles
- e) Medios de comunicación
- f) Organizaciones No Gubernamentales
- g) Universidades
- h) Colegios
- i) Empresas privadas

Artículo 10°.- Consejo Consultivo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática. Créase el Consejo Consultivo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática como una

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 8 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

instancia consultiva y de coordinación, articulación y concertación para la implementación de desarrollo de políticas, planes, programas y acciones en Cultura Ciudadana y Democrática.

El Consejo estará conformado por:

1. Un delegado del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
2. Un delegado de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte;
3. Un delegado de la Subsecretaría de Asuntos locales y Desarrollo Ciudadano de la Secretaría Distrital de Gobierno;
4. Un delegado de la Secretaría Distrital del Hábitat;
5. Un delegado de la Secretaría Distrital Ambiente;
6. Un delegado de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico;
7. Un delegado del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC;
8. Un delegado del Instituto para la investigación y el desarrollo pedagógico -IDEP ;
9. Un delegado de la Secretaría Distrital de Movilidad
10. Un delegado de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.;
11. Un delegado de Bogotá Cómo Vamos;
12. Un delegado de la Veeduría Distrital;

Parágrafo 1. En cada sesión asistirá un delegado de las Mesas Temáticas pertinentes, según el tema que desarrolle el Consejo Distrital de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática en la sesión.

Parágrafo 2. Los delegados de las Entidades Públicas que hacen parte de este Consejo deberán únicamente ser servidores (as) públicos (as) del nivel directivo que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo de políticas, planes, programas o estrategias relacionadas con la cultura ciudadana y democrática.

Parágrafo 3. La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte junto con la Secretaría Distrital de Gobierno presidirán el Consejo Distrital de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno que para el efecto se establezca.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0138444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 9 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 11°.- Funciones del Consejo Consultivo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática. Son funciones del Consejo Consultivo, las siguientes:

1. Adelantar las acciones de coordinación y articulación para estudiar, concertar, implementar e impulsar las medidas y estrategias de fomento de la Cultura Ciudadana y Democrática en la ciudad.
2. Adelantar las acciones de coordinación, articulación y concertación para definir los criterios conceptuales, políticos, metodológicos, operativos y técnicos para la creación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de cultura ciudadana y democrática en la ciudad y sus localidades.
3. Adelantar las acciones de coordinación, articulación y concertación para desarrollar estrategias pedagógicas y de fomento de la Cultura Ciudadana y Democrática en las instituciones integrantes de la red con el fin de dirigir y orientar sus acciones hacia la ciudadanía.
4. Adelantar las acciones de coordinación para realizar los diagnósticos e investigaciones necesarias para actualizar los conceptos de Cultura Ciudadana y Democrática, y los contextos de ciudad que permanentemente van cambiando.
5. Adelantar las acciones de coordinación para realizar los estudios que permitan conocer las transformaciones culturales que se han dado en la ciudad y de esta forma ajustar las estrategias a las nuevas realidades.
6. Asesorar en la definición de prioridades para la intervención en programas y proyectos de ciudad que requieran acciones conducentes a la promoción y fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y Democrática. Estos programas se enmarcarán en conceptos como la convivencia, la confianza pública, la apropiación ética y responsable de lo público, el bien común, la construcción democrática de acuerdos y la cultura de paz.
7. Establecer de manera permanente y dinámica estrategias que permitan orientar los planes de acción, los cuales deberán contener: Descripción problemática; información diagnóstica que respalda la descripción problemática; las entidades participantes; los

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 10 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

programas, proyectos o acciones existentes y necesarios; plazos, indicadores y recursos.

8. Orientar la definición de prioridades para la intervención en programas y proyectos de ciudad que requieran acciones conducentes a la promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana y democrática
9. Promover la práctica de los valores, principios y componentes que constituyen la Cultura Ciudadana y Democrática.
10. Constituir Unidades de Apoyo encargadas de brindar soporte técnico y especializado al Consejo Distrital de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática para el oportuno y eficiente desarrollo de su labor.
11. Promover la realización de los diagnósticos e investigaciones necesarias y la gestión del conocimiento en torno a los temas relevantes para la Red.
12. Culturales que se vayan generando y ajustar las estrategias, los programas y los proyectos a las nuevas realidades.
13. Hacer seguimiento a la labor de la Mesas Temáticas de Cultura Ciudadana y Democrática.
14. Crear de acuerdo a las necesidades del Consejo, Mesas Temáticas adicionales a las creadas en la presente norma para el desarrollo de temas específicos.
15. Dictar su propio reglamento.

Artículo 12°.- Sesiones. El Consejo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática, sesionará cada tres (3) meses o cuando el Presidente lo requiera, o las dos terceras partes de los miembros del Consejo lo soliciten.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi□ 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 11 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

Parágrafo. El Consejo podrá invitar a sus deliberaciones a funcionarios públicos, contratistas, expertos o ciudadanía que estime necesario, de acuerdo con los temas específicos a tratar, quienes participarán con voz pero sin voto.

Artículo 13 °.- Quórum y decisiones. El Consejo Consultivo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática, podrá deliberar cuando se hallen presentes la mitad de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple. La Secretaría Técnica elaborará el acta de la reunión, la cual deberá ser suscrita por el Presidente del Consejo y la Secretaría Técnica.

Artículo 14°.- Secretaría Técnica. La coordinación y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática, estará a cargo de la Oficina de Observatorio de Culturas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces, quien participará con voz pero sin voto y tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Programar la agenda de cada sesión.
2. Citar a los miembros a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como a los invitados que solicite el Consejo Consultivo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática.
3. Elaborar y presentar los documentos, estudios e informes que solicite el Consejo Consultivo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Hacer seguimiento a las Mesas Temáticas.
5. Hacer seguimiento a las Unidades de Apoyo que se conformen por solicitud de la Mesa Distrital.
6. Elaborar y custodiar las actas correspondientes.

Artículo 15°.- Mesas Temáticas. Crease las Mesas Temáticas de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., como espacios de coordinación y articulación según los propósitos, estrategias y enfoques específicos que defina o priorice el Consejo Distrital de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática para la ciudad, y que requiera del conocimiento, co-operación y acción específica de las organizaciones que trabajan sobre ello.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi□ 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 12 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

Estas Mesas estarán conformadas por representantes de los actores a que hace referencia el artículo 7 de la presente decreto y que adelanten procesos y acciones relacionadas con las temáticas de cada Mesa.

Las Mesas Temáticas serán las siguientes:

1. Espacio Publico
2. Relaciones Estado – ciudadanía
3. Seguridad y convivencia
4. Medio ambiente
5. Cultura, arte y patrimonio
6. Actividad física, recreación y deporte
7. Turismo
8. Movilidad
9. Parques
10. Educación y pedagogía
11. Comunicaciones

Parágrafo. De acuerdo a las necesidades que se presente, el Consejo Distrital de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática podrá crear Mesas Temáticas adicionales a las anteriormente mencionadas para el desarrollo de temas específicos.

Artículo 16°.- Coordinación de la Mesas Temáticas. Las Mesas Temáticas estarán coordinadas por la Oficina de Observatorio de Culturas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces, quien llevará las actas y el seguimiento a los compromisos que deban cumplirse por parte de la Mesas.

Parágrafo 1. Las Mesas Temáticas sesionarán previa citación de la Oficina del Observatorio de Culturas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo a los propósitos, estrategias y enfoques específicos que defina o priorice el Consejo Distrital de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática, con el propósito de coordinar, programar, articular y adelantar las acciones pertinentes.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi□ 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 13 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 17°.- Sistema Distrital de Información en Cultura Ciudadana y Democrática. El Centro de Estudios y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana – CEACSC de la Secretaría Distrital de Gobierno; y la Oficina de Observatorio de Culturas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, articularán acciones en aras de producir información permanente que contribuya a la toma de decisiones sobre acciones que se deban emprender en materia de Cultura Ciudadana y Democrática.

Parágrafo 1. Igualmente este Sistema deberá informar a la comunidad sobre las acciones y medidas que adelante la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, así como a la administración Distrital.

Parágrafo 2. El sistema de Información podrá invitar o vincular a otros observatorios y centros de pensamiento de la ciudad o del país en aras de producir información permanente que contribuya a la toma de decisiones sobre acciones que se deban emprender en materia de Cultura Ciudadana y Democrática.

Artículo 18°.- Implementación de políticas, programas, proyectos y acciones. La implementación de las políticas, programas, proyectos y acciones que se deriven del trabajo de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital, las cuales deberán disponer anualmente de los recursos económicos, técnicos y humanos requeridos.

CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 19°.- Implementación de políticas, programas, proyectos y acciones. La implementación de las políticas, programas, proyectos y acciones que se deriven del trabajo de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital, las cuales deberán disponer anualmente de los recursos económicos, técnicos y humanos requeridos.

Artículo 20°.- Convenios y Alianzas. Las entidades públicas que hacen parte del Consejo Distrital de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática, podrán celebrar convenios y

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi□ 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 14 de 14

“Por el cual se organiza la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., se reglamenta el Acuerdo 609 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

alianzas públicas o privadas para adelantar acciones encaminadas al fomento y fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y Democrática en la ciudad.

Artículo 21°.- Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

CLARISA RUIZ CORREAL
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

GLORIA FLÓREZ SCHNEIDER
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Loren Liliana Chaves Santos – Contratista Dirección de Regulación y Control- SCRD
Revisó: Diana Sandoval – Subdirectora de Control de Gestión
Luis Fernando Martínez – Jefe Oficina de Observatorio de Culturas
Germán Eliecer Gómez – Profesional Especializado Subdirección de Control de Gestión

Aprobó: Carmen Yolanda Villabona – Directora de Regulación y Control- SCRD
Luis Eduardo Sandoval – Jefe Oficina Jurídica – SCRD

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versi 02

BOGOTÁ
HUMANANA